



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 231-10-2020-MPT

Talara, 14 de octubre de 2020

37649
23 OCT 2020

VISTO: La Carta N° 096-10-2020-CA-URH-MPT de fecha 14 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

13:05
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Informe N° 150-10-2020-GSC-MPT de fecha 8 de octubre de 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana Cmdte. ® Carlos Segovia Chávez, comunica que de acuerdo al Rol Vacacional de Funcionarios de 2020, aprobado con Resolución Jefatural N° 244-11-2019-URH de fecha 26 de noviembre de 2019, su goce vacacional le correspondía en el mes de mayo, sin embargo al no haber efectuado su goce descanso físico vacacional, solicita se le concedan 10 días a partir del 15 al 24 de octubre;

Que, mediante Carta del visto la Unidad de Recursos Humanos considera procedente otorgar al Sr. Carlos Segovia Chávez 10 días de descanso físico vacacional;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". Por tanto, al producirse la ausencia del funcionario en su condición de Gerente de Seguridad Ciudadana, se debe formalizar el encargo al Sr. Jaime Antón Requena, en adición a sus funciones como Subgerente de Serenazgo a partir del 15 al 24 de octubre de 2020;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, del día 15 al 24 de octubre de 2020, al SR. JAIME ANTÓN REQUENA, en adición a sus funciones de Subgerente de Serenazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo, y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

- Copias:
- Interesados
- GM
- URH
- UTIC
- GSC/SGS
- Archivo
- JFLT/C/JAVI/maritza,z.

